

## de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5263

Chillán Viejo,

1 1 OCT 2013

## Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto Nº 7076 de fecha 13.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

## **CONSIDERANDO**

- 1. La petición presentada por el Club de Aeróbica "Forma y Salud", Rut Nº 65.001.410-3, Personalidad Juridica nº 182, nombre del representante legal Sra. Maclovia Cifuentes Palma, Rut Nº 9.811.291-k, domiciliado en Antonio Varas 860, fono:83013317.
- 2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 22 de agosto de 2013, según Acuerdo Nº 52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal, para el Club de Aeróbica "Forma y Salud", por un monto de \$ 345.600.- (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos), para la Adquisición de Implementación Deportiva (pantalones de buzo y poleras de algodón)
  - 3. El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto de

2013.

## **DECRETO**

1. OTÓRGASE, Subvención Municipal Ordinaria para el Club de Aeróbica "Forma y Salud", por un monto de \$ 345.600.- (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos), con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la Adquisición de Implementación Deportiva (pantalones de buzo y poleras de algodón).

**2.** La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución Nº 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS

LANVIE ALCALDE

FRANCISCO RUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/GGB/DRM/AMJ/PAQ/ygc

DISTRIBUCION: Club de Aeróbica "Forma y Salud"; Secretaria Municipal, DAF, Tesorería Municipal,

Unidad de Control, Administrador Municipal, DIDECO, Planificación, Oficina de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.